



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024/MDA

Ascension, 12 de febrero del 2024.

### VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, y el Oficio N° 057-2024-GDS-MDA de fecha 31 de enero del 2024 presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo, con proveído N° 252 de despacho de alcaldía, mediante el cual **Modificación de la Ordenanza Municipal**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *“las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.** Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.*

Que, la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala que la violencia contra las mujeres puede ocurrir en el ámbito público o privado.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Oficio N° 057-2024-GDS-MDA de fecha 31 de enero del 2024 presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo, con proveído N° 252 de despacho de alcaldía, mediante el cual Modificación de la Ordenanza Municipal; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, derivar a la Gerencia de Desarrollo Social, el Oficio N° 057-2024-GDS-MDA de fecha 31 de enero del 2024 presentada por la Lic. Clelia Paitan Araujo.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR** el Oficio N° 019-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA a la Gerencia de Desarrollo Social, para su respectiva actualización de la Ordenanza Municipal de la Instancia de Distrital de concertación para la erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Distrito de Ascension, asimismo para que entre en agenda la siguiente sesión de consejo el día 22 de febrero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

**DISTRIBUCIÓN**  
ALCALDÍA  
GM  
GDS  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCABELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE